

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL AGUACATAN, HUEHUETENANGO  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>9</b>
<b>Anexos</b>	<b>10</b>
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Gaspar Marquín Simón

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Falta de documentos técnicos de respaldo

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .
- 2 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
- 3 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del Control Interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del Control Interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implementación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



Derivado de lo anterior, se comprobó que no se cumplieron con algunos aspectos relacionados con las leyes anteriormente descritas, por lo que se hace necesario comunicar los siguientes hallazgos así:



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Falta de documentos técnicos de respaldo

##### Condición

En el expediente del proyecto denominado Construcción de Terminal de Buses de la cabecera municipal de Aguacatán, Convenio Administrativo No.001-2008 de fecha 26 de abril de 2008, por un monto de Q 6,993,184.15, celebrado entre la municipalidad de Aguacatán y la Asociación de Fortalecimiento y Desarrollo Comunal – Fordecom-, al solicitarle a la municipalidad de Aguacatán, los documentos relacionados con los análisis de laboratorio de las compactaciones y granulometría, contenidas en las especificaciones técnicas, estos no fueron presentados.

##### Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

##### Causa

No se verificó por parte de la unidad técnica de la municipalidad, que se realizaran las correspondientes pruebas de laboratorio durante el proceso de la ejecución de la obra.

##### Efecto

Al no haber efectuado dichas pruebas, se obtendrá una obra de menor calidad y con deficiencias técnicas en su construcción, y tendrá una menor durabilidad.

##### Recomendación

Que la Autoridad Superior verifique que se realicen las pruebas necesarias para obtener una mejor calidad en las obras y así optimizar los recursos del Estado.





### **Comentario de los Responsables**

El acta número 005-2010 de fecha 28 de abril de 2010, del Libro de Actas No. L2-12907 de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, acta de discusión de hallazgos, y lo establecido en el Punto Quinto, inciso a) los funcionarios se pronunciaron indicando que en relación al hallazgo 1, no se presentaron los documentos relacionados con las pruebas de laboratorio de compactaciones porque estas no se realizaron durante la ejecución de la obra.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo tomando en cuenta lo expuesto en inciso a del punto Quinto del acta No. 005-2010 de fecha 28 de abril de 2010 y por no haber presentado documentos de pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde, y Tesorero Municipal, período comprendido del 15 de enero de 2008 al 14 de enero de 2012, por la cantidad de Q 8,000.00, a cada uno de los responsables. El monto total de la sanción asciende a la cantidad de Q 16,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .**

#### **Condición**

Se comprobó que la copia del contrato de la siguiente obra: Introducción Agua Potable, Caserío Centro, Aldea El Manzanillo, Aguacatán, por Q251,966.07; valore sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, fue entregado a la Contraloría General de Cuentas, fuera del plazo establecido por la ley.

#### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del



plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”.

### **Causa**

Lo anterior se debe a descuido del Alcalde y Secretario Municipal, de no cumplir con el envío de la copia del contrato suscrito por la Municipalidad en el plazo determinado por la Ley respectiva.

### **Efecto**

No se tiene información actualizada de los contratos, suscritos por la municipalidad, para su debido control y fiscalización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario, a efecto de que cada vez de que sea suscrito un contrato, se debe enviar la copia a donde corresponda.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2010, los señores Alcalde y Secretario Municipal, manifiestan: “Que dicho contrato ya fue entregado a la Contraloría General de Cuentas, para evitar sanciones”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que por descuido de los funcionarios municipales no se cumplió con lo que establece la ley.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q2,822.02, cada uno.

### **Hallazgo No.2**

### **Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras**

### **Condición**

Se estableció que en los siguientes proyectos de infraestructura: Construcción Escuela Primaria Caserío La Laguna II, Aldea Las Majadas, por Q536,215.18 valor sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; y Construcción Puente Vehicular, Aldea Río San Juan, por Q535,714.29 valor sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; la



publicación de los Contratos en Guatecompras, se realizó después del plazo establecido por la Ley respectiva.

### **Criterio**

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Artículo 8, segundo párrafo indica: “Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran.” Y Resolución No. 100 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 8 inciso j) el cual indica “El Contrato debe publicarse en Guatecompras luego de que haya sido firmado por las partes intervinientes y a más tardar 12 horas después de que haya sido aprobado por la autoridad superior.

### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente para los procesos de cotización y/o licitación pública.

### **Efecto**

No se da a conocer en el tiempo establecido por la ley, el contenido de los contratos, de los eventos promovidos por la Municipalidad, afectando de esta manera la confiabilidad y transparencia de los mismos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al personal de la OMP, a efecto que se cumpla con todo el proceso de Guatecompras, de conformidad con la Ley respectiva.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2010, los señores Alcalde y Coordinador de la OMP, manifiestan: “Que toda la información requerida por el sistema de Guatecompras, está en el portal del mismo, por lo que el mismo sistema indica la publicación del evento.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que por descuido de los funcionarios municipales no se cumplió con lo que establece la ley.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde y Coordinador de la OMP, la cantidad de Q21,438.59, cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias**

#### **Condición**

Las copias certificadas de los Acuerdos de Ampliaciones y Transferencias presupuestarias, correspondiente al ejercicio presupuestario 2009, no fueron enviadas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con sede Huehuetenango.

#### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 establece sobre la responsabilidad del Alcalde y Tesorero Municipal del envío de las copias certificadas de tal información.

#### **Causa**

Descuido del Alcalde y Tesorero Municipal, de no cumplir con su responsabilidad de enviar la información correspondiente.

#### **Efecto**

No se cuenta con información relacionada, en cuanto al movimiento de las ampliaciones y transferencias presupuestarias aprobadas, limitando conocer el rendimiento de la reubicación de los recursos ampliados y/o transferidos.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que se cumpla con el envío de las certificaciones de los acuerdos municipales de ampliaciones y transferencias presupuestarias, a donde corresponda, a efecto de cumplir con lo que determina la ley.

#### **Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2010, los señores Alcalde y Tesorero Municipal, manifiestan: "Actualmente ya se están enviando dichos documentos a la Contraloría General de Cuentas."



### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que por descuido de los funcionarios municipales no se cumplió con lo que establece en la ley.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GASPAR MARQUIN SIMON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	PASCUAL VICENTE MENDEZ	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ESTEBAN HERNANDEZ ALCON	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	VICTOR RODRIGUEZ LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	ESTEBAN RAMOS SICA	CONCEJAL MUNICIPAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	VALENTIN BATEN CALEL	CONCEJAL MUNICIPAL IV	15/01/2008	15/01/2012
7	JOAQUIN PEREZ MENDEZ	CONCEJAL MUNICIPAL V	15/01/2008	15/01/2012
8	MAURO COBON MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	LUSBIN ADRIEL SANTOS TOHON	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	LUIS FERNANDO LOPEZ GOMEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	82,000.00	54,011.00	136,011.00	135,165.38	845.62
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	402,900.00	7,651.00	410,551.00	312,350.44	98,200.56
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	50,050.00	53,338.00	103,388.00	146,900.00	-43,512.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	280,000.00	25,000.00	305,000.00	394,158.00	-89,158.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	50,000.00		50,000.00	48,547.87	1,452.13
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,662,951.48	342,011.56	2,004,963.04	1,848,346.67	156,616.37
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,292,969.42	2,170,278.07	10,463,247.49	9,821,837.26	641,410.23
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,648,985.61	1,648,985.61		1,648,985.61
	<b>TOTALES:</b>	<b>10,820,870.90</b>	<b>4,301,275.24</b>	<b>15,122,146.14</b>	<b>12,707,305.62</b>	<b>2,414,840.52</b>



**Egresos por Grupos de Gasto****EXPRESADO EN QUETZALES**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>APROBADO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
<b>Servicios Personales</b>	2,034,480.96	562,439.46	2,597,280.42	2,441,114.12	94
<b>Servicios No Personales</b>	1,313,830.97	263,672.09	1,577,503.06	1,434,915.11	91
<b>Materiales y Suministros</b>	764,368.89	554,728.99	1,319,097.88	1,226,169.56	93
<b>Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles</b>	6,542,969.41	2,708,465.58	9,251,434.99	8,784,583.22	95
<b>Transferencias Corrientes</b>	99,631.22	152,119.29	251,750.51	175,510.92	70
<b>Transferencia de Capital</b>	27,070.17	59,849.83	86,920.00	86,920.00	100
<b>Servicio de la Deuda Pública y Amortizaciones</b>	38,159.28		38,159.28	38,159.28	100
<b>TOTALES:</b>	<b>10,820,870.90</b>	<b>4,301,275.24</b>	<b>15,122,146.14</b>	<b>14,187,372.21</b>	





**Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado****EXPRESADO EN QUETZALES**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1.	10% Constitucional Funcionamiento	16,706.54
2.	IVA-PAZ Funcionamiento	46,091.09
3.	IUSI Funcionamiento	7.20
4.	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento	2,931.35
5.	IUSI Inversión	16.80
6.	Ingresos propios	163,678.22
7.	IVA-PAZ Inversión	329,365.74
8.	10% Constitucional Inversión	330,741.21
9.	Imp. Circulación Vehículos Inversión	104,501.98
10.	Imp. Petróleo Inversión	32,773.58
11.	Incentivo Forestal de Madera	2,777.13
12.	ISR Sobre Dietas	2,527.50
13.	Impuesto del Timbre y Papel Sellado	24,040.44
14.	Cuota Laboral IGSS	10,485.72
15.	Cuota Laboral Plan de Prestaciones Empleado Municipal	9,415.36
16.	Prima de Fianza	14,200.44
	<b>TOTAL</b>	<b>1,090,260.30</b>



**Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores**

**EXPRESADO EN QUETZALES**

<b>No.</b>	<b>BANCO</b>	<b>No. DE CUENTA</b>	<b>DEPOSITADO</b>
1.	REFORMADOR	3-325-00253-3	1,072,804.34
4.	BANRURAL	3-073-01099-9	141.89
5.	BANRURAL	3-073-00136-8	663.06
6.	C. H. N.	02-035-000249-0	2,777.13
		<b>Sub-Total:</b>	<b>1,076,386.42</b>
	EFFECTIVO		<b>7,514.00</b>
	DOCUMENTOS ABONO		<b>6,359.88</b>
		<b>TOTAL:</b>	<b>1,090,260.30</b>

